

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, y a tenor de lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (en adelante EUS), aprobado por Decreto 324/2003 de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 16/2008, de 29 de enero.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20 de la LOU y 20 del EUS, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluidas en la vigente RPT y con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el R.D. 1313/2007 y el EUS, y por la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como por las presentes bases y, con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo LRJAP/PAC), y en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales.

a) Nacionalidad. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo del concurso y cuyo conocimiento será exigible a todos los participantes. A tal fin se celebrará una prueba de conocimiento,

de la que estarán exentos los concursantes de nacionalidad española y los que acrediten estar en posesión del DELE.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Edad. Tener cumplidos 16 años y no haber superado los 70.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos del acceso al empleo público.

2.2. Requisitos específicos.

Hallarse acreditado para el cuerpo docente universitario de que se trate, conforme a los supuestos previstos en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 1312/2007, de 3 de octubre. Esta acreditación deberá presentarse compulsada.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, según el modelo establecido en el Anexo III, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, en el plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, junto con los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la base 2.2.

c) Fotocopia compulsada del título de Doctor.

3.2 Derechos de examen: Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, en concepto de derechos de examen la cantidad de 20 euros. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (núm. identificación: 750), con el título Universidad de Sevilla, abierta en dicha entidad. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará, en el plazo máximo de diez días hábiles, una resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, en el tablón de anuncios del Rectorado y se notificará a los concursantes.

Contra dicha resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o bien subsanar en dicho plazo el motivo de la exclusión.

4.2. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará una resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publi-

cará y notificará en la forma anteriormente establecida, y, además, se comunicará al Presidente de la Comisión. Dicha resolución no será publicada hasta tanto las correspondientes Comisiones no hayan elaborado y remitido al Servicio de Programación Docente para su publicación, los criterios específicos para la valoración del concurso. Contra la resolución por la que se publican las listas de admitidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación, en cuyo caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

5. Comisiones.

La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Conforme a lo establecido en el artículo 6.4 del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de los miembros de las Comisiones juzgadoras se encuentran publicados en el portal electrónico de esta Universidad (www.us.es/us/concursos). Asimismo, podrán ser consultados en el Servicio de Programación Docente.

Las Comisiones deberán constituirse en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria. Para ello el Presidente titular de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma fijando lugar y fecha. En dicho acto la Comisión fijará y hará públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del candidato o candidata, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Para la constitución de la comisión el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá citar al suplente que corresponda.

Las ausencias pueden producirse por las siguientes causas: Abstención, fallecimiento, enfermedad o cualquier otra circunstancia que impida su asistencia y deberán justificarse, ya que la condición de miembro de la comisión es irrenunciable.

En el supuesto de que sea necesario citar a los suplentes, el Presidente deberá comunicar este hecho, junto con la justificación de ausencia del titular, al Servicio de Programación Docente para que se efectúe el correspondiente nombramiento.

En virtud del artículo 26.1 de la citada Ley 30/1992, la comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan al acto de constitución el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales.

Una vez constituida la comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

Si algún miembro de la comisión constituida no asistiere a alguna de las actuaciones de la misma, decaerá como miembro de la comisión, sin que proceda ya sustitución alguna.

Para que las actuaciones de la comisión sean válidas, deberán comparecer el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales asistentes al acto de constitución.

Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de valoración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, por quintuplicado, la siguiente documentación:

- Programa de, al menos, una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza. Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima de cada programa será de 30 páginas de tamaño A4 con letra de 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Breve proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, con una extensión máxima de 50 páginas de tamaño A4 con letra 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Currículum vitae cuyos apartados deberán adaptarse a los criterios específicos de valoración para la adjudicación de la plaza.

El inicio de las pruebas se establecerá en el período comprendido entre el día siguiente y 15 días después de la presentación.

7. Pruebas.

El concurso para plazas de Catedrático de Universidad consistirá en la exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión de su currículo, su proyecto y su programa.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de 2 horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

El concurso para plazas de Profesor Titular de Universidad constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo. El tiempo máximo permitido para la preparación de la exposición de la lección es de 90 minutos. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de 2 horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable.

La segunda prueba del concurso consistirá en la exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la comisión, de su currículo, su proyecto y su programa.

El candidato dispondrá de un máximo de 1 hora para su exposición, y el debate con la Comisión podrá extenderse hasta un máximo de 2 horas.

Finalizada esta segunda prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de

los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

La propuesta de adjudicación de las plazas se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá votar a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

8. Resolución del concurso.

La Comisión juzgadora propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que, a la vista de los informes señalados en la base anterior, efectúe la Comisión. La citada propuesta se publicará en el lugar en el que se haya celebrado la prueba, desglosando los resultados de la evaluación de cada candidato por cada uno de los aspectos evaluados.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar, en la Secretaría General de la Universidad, Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos), en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, y además las siguientes Actas:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Actas de realización de la primera prueba (una por concursante).
5. Evaluaciones de la primera prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
6. Acta de recepción de las evaluaciones de la primera prueba.
7. Acta de votación de la primera prueba.
8. Actas de realización de la segunda prueba (una por concursante).
9. Evaluaciones de la segunda prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
10. Acta de recepción de las evaluaciones de la segunda prueba.
11. Acta de propuesta de provisión.
12. Un ejemplar de la documentación presentada por cada candidato. El resto de los ejemplares quedarán depositados en la Secretaría del Departamento correspondiente, hasta que proceda su devolución, o destrucción, una vez finalizado el plazo de reclamaciones.

Finalizado el concurso, y siempre que no se haya interpuesto ninguna reclamación y/o recurso, la documentación depositada en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de tres meses desde la resolución del concurso.

Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación. Dicha reclamación será valorada y tramitada conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de los EUS. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento del candidato o candidatos contra quienes fuera dirigida hasta la resolución de la misma.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por

Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/San Fernando, 4, 41004. Sevilla.

9. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Servicio de Personal Docente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.
- d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del R.D. 1313.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP/PAC.

Sevilla, 18 de mayo de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE SEVILLA
I. CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Análisis Matemático». Departamento al que está adscrita: Análisis Matemático. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Bioquímica y Biología Molecular». Departamento al que está adscrita: Bioquímica, Bromatología, Toxicología y Medicina Legal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Bioquímica (Licenciatura de Farmacia).

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Bioquímica y Biología Molecular». Departamento al que está adscrita: Bioquímica, Bromatología, Toxicología y Medicina Legal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Bioquímica (Licenciatura de Farmacia) y Enzimología (Licenciatura de Bioquímica).

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho Procesal». Departamento al que está adscrita: Derecho Penal y Procesal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Literatura Española». Departamento al que está adscrita: Literatura Española. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Literatura Española del Barroco y la Ilustración.

II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Arquitectura y Tecnología de Computadores». Departamento al que está adscrita: Arquitectura y Tecnología de Computadores. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Arquitectura de Sistemas Paralelos I y II (4.º curso de Ingeniería Informática), Informática Industrial (3.º curso de Ingeniería Técnica Industrial Electrónica).

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería Química». Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química y Ambiental. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Control e Instrumentación de Procesos Químicos. Experimentación en Planta Piloto (Titulación de Ingeniería Química).

8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Química Orgánica». Departamento al que está adscrita: Química Orgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: «Química Orgánica I», «Química Orgánica II», «Experimentación en Síntesis Orgánica», «Química Orgánica Avanzada», «Determinación Estructural», «Compuestos Orgánicos de Interés Biológico y Tecnológico», «Síntesis Orgánica Avanzada».

ANEXO II

CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD
ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: ANÁLISIS MATEMÁTICO - 1

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco L. Hernández Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Jesús María Fernández Castillo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Doña María Jesús Carro Rossell, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Doña Antonio Martínón Cejas, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretaria: Doña Ana María Vargas Rey, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Julia Prada Blanco, Catedrática de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Tomás Domínguez Benavides, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Manuel González Ortiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Doña Margarita Estévez Toranzo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Vigo.

Vocal Secretario: Don Fernando Pérez González, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA
MOLECULAR - 2

Comisión Titular:

Presidente: Don José María Vega Piqueres, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Jorgina Satrústegui Gil-Delgado, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Doña María del Carmen Aragón Rueda, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Javier Márquez Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretario: Don Víctor Sánchez Margalet, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María Dolores Suárez Ortega, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Cecilio Giménez Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Doña Magdalena Ugarte Pérez, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Doña Elizabeth Pintado Sanjuán, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Miguel Lucas Lucas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA
MOLECULAR - 3

Comisión Titular:

Presidente: Don José María Vega Piqueres, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Alberto Machado de la Quintana, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Dolores Suárez Ortega, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Doña Jorgina Satrústegui Gil-Delgado, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Don Miguel Lucas Lucas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Javier Márquez Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don Fernando Valdivieso Amate, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Cecilio Giménez Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Doña Magdalena Ugarte Pérez, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña María del Carmen Aragón Rueda, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: DERECHO PROCESAL - 4

Comisión Titular:

Presidente: Don Juan Montero Aroca, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocales: Don Víctor M. Moreno Catena, Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Doña María del Carmen Senés Motilla, Catedrática de Universidad de la Universidad de Almería.

Doña Silvia Barona Vilar, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal Secretario: Don José Martín Ostos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Fernando Jiménez Conde, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocales: Don Andrés de la Oliva Santos, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña María Isabel Tapia Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad de Islas Baleares.

Don Francisco Ramos Méndez, Catedrático de Universidad de la Universidad Pompeu Fabra.

Vocal Secretario: Doña María del Carmen Calvo Sánchez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Salamanca.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: LITERATURA ESPAÑOLA - 5

Comisión Titular:

Presidente: Don Pedro M. Piñero Ramírez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Trinidad Barrera López, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Jesús Cañas Murillo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Doña María Josefa Alonso Seoane, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Germán Vega García-Luengos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Rogelio Reyes Cano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Romera Castillo, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Doña Asunción Rallo Gruss, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga

Doña Carmen de Mora Valcárcel, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Francisco Florit Durán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: ARQUITECTURA Y
TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES - 6

Comisión Titular:

Presidenta: Doña Alicia Casals Gelpi, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: Don Alberto Prieto Espinosa, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Antón Civit Balcells, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Gabriel Jiménez Moreno, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Begoña del Pino Prieto, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan José Serrano Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales: Don Julio Abascal González, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Doña Isabel García Clemente, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don José Luis Sevillano Ramos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Mancia Anguita López, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: INGENIERÍA QUÍMICA - 7

Comisión Titular:

Presidente: Don Pedro Ollero de Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Francisco Vale Parapar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María José Molina Rubio, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Doña Rosario Villegas Sánchez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Benito Navarrete Rubia, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María Encarnación Rodríguez Hurtado, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Constantino Fernández Pereira, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Ángel García López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Manuel Alcalde Moreno, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Ana Josefina Elías Sáenz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: QUÍMICA ORGÁNICA - 8

Comisión Titular:

Presidente: Doña Rosario de Fátima Fernández Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Fuentes Mota, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Inés Maya Castilla, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Don José María Fernández-Bolaños Guzmán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Consolación Gasch Illescas, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Manuel Gómez Guillén, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Carmen Ortiz Mellet, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Francisca Cabrera Escribano, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla

Doña Pilar Tejero Mateo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don José Luis Jiménez Blanco, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

**Ver Anexo III en páginas 53 y 54 del BOJA núm. 96,
de 21.5.2009**